COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 39/2018 – Declaración Desierta

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2.018 PARA LA "ADQUISICION DE ARMAS Y ACCESORIOS DE ESGRIMA" REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL COMANDO DE LA ARMADA (UOC Nº 3).

Asunción, 24 de mayo de 2018

VISTO

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 26/2018, de fecha 18 de mayo de 2018;

La Nota Nº 390/18, de fecha 18 de mayo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por la cual solicita se sirva gestionar donde corresponda se Declare Desierto la CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2018 para la **"ADQUISICION DE ARMAS Y ACCESORIOS DE ESGRIMA",** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

La Nota Nº 285/18, de fecha 18 de mayo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia, por la cual solicita se Declare Desierto el proceso de la CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2018 para la **"ADQUISICION DE ARMAS Y ACCESORIOS DE ESGRIMA",** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Comité elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe de Evaluación N° 26/18, de fecha 18 de mayo del corriente, recomendando la declaración desierta de la totalidad de los ítems de la presente convocatoria.

Que, el artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en tres casos concretos, entre los cuales se encuentran el inc. c) ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."***

Que, en virtud del artículo precedente corresponde declarar desierto el proceso de la CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2018.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **DECLARAR** desierto el proceso de la CONTRATACION DIRECTA N° 26/2018 "ADQUISICION DE ARMAS Y ACCESORIOS DE ESGRIMA" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc. "c" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, notifique la Declaración Desierta conforme se establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
COMANDO

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada